



Resolución Jefatural

N° 724-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 1541-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 99098-2023 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establece que el servidor puede solicitar por escrito el adelanto de los días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente, siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario.;

Que mediante Resolución Jefatural N° 718-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se resuelve Aprobar el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2024, entre otros al servidor Rolando Bardález Ruiz, Director de Oficina de Gestión de Crédito Educativo, por el tramo del 27 de noviembre de 2024 al 26 de diciembre de 2024

Que, mediante SIGEDO 99098-2023, la Dirección Ejecutiva del PRONABEC autoriza la solicitud de adelanto y fraccionamiento de vacaciones del servidor Rolando Bardález Ruiz, Director de Oficina de Gestión de Crédito Educativo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2024, del servidor Rolando Bardález Ruiz, Director de Oficina de Gestión de Crédito Educativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ROLANDO BARDÁLEZ RUIZ	2024	30	27/11/2024	26/12/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR el adelanto y fraccionamiento de descanso vacacional correspondiente al periodo 2024, del servidor Rolando Bardález Ruiz, Director de Oficina de Gestión de Crédito Educativo, quedando establecido de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ROLANDO BARDÁLEZ RUIZ	2024	1	23/11/2023	23/11/2023
			4	27/11/2023	30/11/2023
			11	01/07/2024	11/07/2024
			7	25/11/2024	01/12/2024
			7	23/12/2024	29/12/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]